



## *Resolución Directoral*

Breña, 07 de Noviembre de 2019

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° -2019-AF/MIGRACIONES

### **VISTOS:**

El Memorando N° 003694-2019-GU/MIGRACIONES emitido por la Gerencia de Usuarios, el Memorando N° 002687-2019-PP/MIGRACIONES emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y el Informe N° 000420-2019-AF-CONT/MIGRACIONES y Memorando N° 003785-2019-AF/MIGRACIONES, emitidos por el Área de Contabilidad y por la Oficina General de Administración y Finanzas, respectivamente;

### **CONSIDERANDO:**

Mediante Memorando N° 2645-2019-TICE/MIGRACIONES, el Director General de la Oficina de Tecnologías de Información, Comunicaciones y Estadística remite el Informe N° 000007-2019-NPV-TICE/MIGRACIONES, con fecha de emisión 30 de octubre 2019, en el que personal de TICE, informa que no es factible determinar con precisión el total de requerimiento de materiales y accesorios para la instalación de cámaras de video vigilancia y unidades de grabación en el CEBAF-Tumbes de la Jefatura Zonal de Tumbes; además de reiterar de la necesidad de implementar dichas cámaras y unidades de grabación

La Gerencia de Usuarios, mediante Memorando N° 003694-2019-GU/MIGRACIONES de fecha 30 de octubre 2019, considera prioritaria la implementación con instalación de cámaras de video vigilancia y unidades de grabación en los puestos de control y la sede central de la Jefatura Zonal de Tumbes, con la finalidad de reforzar la seguridad de los Puestos de Control de la Jefatura Zonal de Tumbes; así mismo, manifiesta que con el objeto de dar cumplimiento a los trabajos para la implementación e instalación de dichos equipos;

Así mismo, informa que se requiere contar con recursos de contingencia para cubrir gastos de adquisición de materiales y accesorios imprescindibles para la instalación de equipos, a fin de dejar operativo los sistemas para la sincronización correspondiente entre los puestos de control, la sede central de la Jefatura Zonal de Tumbes y la sede Central en Lima; asimismo indica, que dicha actividad será ejecutada durante el periodo del 02 al 17 de noviembre 2019, y la responsable del encargo será la servidora Lita Patricia Orrego Alcalá de Acosta, Jefa Zonal de Tumbes;

La Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y disposiciones complementarias y modificatorias, establece en su artículo 40°, entre otros, que los "Encargos" otorgados al personal de la Institución, consisten en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como la adquisición de bienes o el pago de servicios básicos y alquileres de dependencias que por razones de ubicación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores, así

como el desarrollo de eventos, talleres o investigaciones en dichas dependencias; asimismo, el otorgamiento de Encargos será regulado mediante Resolución del Director General de Administración o quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la persona, la descripción del objeto del “Encargo”, los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas, el mismo que no deberá exceder de tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del Encargo;

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, mediante Memorando N°002687-2019-PP/MIGRACIONES de fecha 06 de noviembre 2019, en atención al Memorando N° 003785-2019-AF/MIGRACIONES de fecha 05 de noviembre 2019, aprueba la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0903-2019, por la suma total de S/ 10,000.00 (Diez mil con 00/100 Soles), con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, de la Unidad Ejecutora 1520: Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES, meta y clasificador presupuestario que en dicha certificación se indican; información que en igual sentido es confirmada por el responsable de Contabilidad de la Oficina General de Administración, mediante el Informe N° 000416-2019-AF-CONT/MIGRACIONES de fecha 05 de noviembre de 2019;

De conformidad con lo establecido en la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en la Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, Ley N° 28693, en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, y el Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2013-IN, modificado por Decreto Supremo N° 008-2014-IN;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.**– AUTORIZAR el otorgamiento y manejo de recursos financieros bajo la modalidad de Encargo, a nombre de la servidora Lita Patricia Orrego Alcalá de Acosta, Jefa Zonal de Tumbes, por el importe total de S/ 10,000.00 (Diez mil con 00/100 Soles).

**Artículo 2°.**– El Encargo que se autoriza, será destinado exclusivamente para cubrir gastos de adquisición de materiales y accesorios para la instalación de equipos, a fin de dejar operativo los sistemas para la sincronización correspondiente entre los puestos de control, la sede central de la Jefatura Zonal de Tumbes y la sede Central en Lima; además se autoriza la ejecución del gasto con eficacia anticipada durante el periodo del 02 al 17 de noviembre 2019, y serán atendidos con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, de la Unidad Ejecutora 1520: Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES, según el clasificador de gastos presupuestario siguiente:

N°	CLASIF. PPTAL	DETALLE	FTE. FTO.	META	APELLIDOS Y NOMBRES	IMPORTE S/
1	2.3.1.99.1.99	Otros Bienes	RDR (09)	0031	Lita Patricia Orrego Alcalá de Acosta	10,000.00

10,000.00

**Artículo 3°.** – Establecer la responsabilidad del encargado a dar cuenta en forma sustentada y documentada de los gastos efectuados conforme a lo dispuesto en los artículos precedentes; debiendo cumplir, asimismo, con todos los actos

administrativos propios de la ejecución del gasto. La rendición de cuentas no deberá exceder de los tres (03) días hábiles posteriores a la ejecución del gasto.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**